



VISTO: La nota presentada por la Licenciada María José Cimmino, representante de Amerian Academy of Ballet de New York para los performance Award en Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que, en nuestra localidad la Academia de Ballet "Pirouette Dance" a cargo de la profesora Cecilia Avila, cuenta con mas de 40 alumnas que realizan esta disciplina;

Que, las Performance Awards de la Auditions y Performance Award, que se desarrollan en diferentes países del mundo, tienen como principal objetivo otorgar certificados y premios por rendimiento a los estudiantes de ballet, con el propósito de alentarlos y estimular su esfuerzo para seguir creciendo;

Que, el programa consta de 12 niveles cada uno acorde al nivel evolutivo del aprendizaje de la danza, consecuencias coreográficas y evaluadas por jueces internacionales,

Que, en el marco de una educación inclusiva, este evento es de carácter no competitivo, ya que la principal meta es demostrar el arte de la danza, su complejidad y el disfrute mediante la interpretación;

Que, si bien como se mencionó no se busca una competencia que provoque frustraciones, si se reconoce el estudio, perseverancia, identidad de la danza, haciendo parte en ello también, la participación de las familias que acuden a cada evento que se realiza;

Que, el próximo 12 de octubre, la delegación de Río Turbio viajara a la ciudad capital de Río Gallegos para demostrar todo lo trabajado a lo largo del año en un evento que convoca a diferentes delegaciones y que requiere de una gran complejidad;

Que, es menester destacar la participación activa de las alumnas de la escuela "Pirouette Dance" quienes en cada representación dejaron mas que en alto el nombre de nuestra localidad, logrando incluso medallas de oro por su arte de la danza;

Que, se debe dictar el instrumento correspondiente;



POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO
DECLARA**

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL SOCIAL, el evento "Performance Award" del que participarán las alumnas de la escuela de ballet "Pirouette Dance" de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1.767, Artículo N° 6, Acápite N°1 y su modificatoria Ordenanza N° 2.671.

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE copia de la presente a la Escuela de Ballet Pirouette Dance.

ARTÍCULO 3°: DE FORMA.-

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.-